

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 685

2^{da}. QUINCENA DE FEBRERO DE 2005.

Publicado el 23 de Marzo de 2005

BOLETIN OFICIAL N° 685

2da^a. QUINCENA DE FEBRERO DE 2.005

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS	----		-----
DECRETOS	387	A	440
RESOLUCIONES SRUTyCC	3	A	38
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	61	A	69
RESOLUCIONES S.G.G.y A	28	A	54
RESOLUCIONES PERSONAL	73	A	94
RESOLUCIONES SSP	66	A	70
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	18	A	-----

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **387**

VISTO el Suministro n° 527/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 12/2005, para la adquisición de un ***** equipo de autoclave.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 2 de marzo de 2005, a las ***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **388**

VISTO el Suministro n° 707/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 08/2005, para la adquisición de placas
***** radiográficas.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 28 de febrero de 2005, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **389**

VISTO el Suministro n° 248/05, originado en la
Dirección General de Informática; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Privada nro. 04/05;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Telecom Argentina S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Telecom Argentina S.A., con domicilio en
***** Alicia M de Justo 50, Capital Federal, la contratación de un servicio de
conexiones punto a punto a partir de la emisión de la orden de compra, hasta el 31 de di-
ciembre de 2005, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, hasta 24
meses más renovables por períodos semestrales, por un importe de \$ 102.837,90.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. Nro. 1406-D-2005.-

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **390**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE por Decreto N° 342/2005 se designó al Señor Arturo FLIER, D.N.I N° 14.820.022, representante de la Municipalidad de San Isidro, en la Conferencia “Pobreza como violación de los Derechos Humanos: el papel de las Ciudades para alcanzar las metas del milenio y equidad”, a realizarse los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2005, en la Ciudad San Pablo, República Federativa de Brasil, organizada por la RED-URB-AL 10.-

QUE en el referido acto administrativo, se omitió incorporar la asignación de fondos (\$1.300.-) para el traslado aéreo del representante designado a la Conferencia de mención.

QUE en tal sentido, se promueve el dictado del pertinente acto administrativo

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AMPLIASE, lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° ***** 42/2005, asignándose la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300) para el traslado aéreo del Señor Arturo FLIER, D.N.I N° 14.820.022, representante de la Municipalidad de San Isidro, en la Conferencia a que se refiere el acto administrativo aludido.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

DECRETO 391

ANULADO

San Isidro, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **392**

VISTO la renuncia presentada por la agente Lucila Raquel BIANCHI (Legajo N° 52644), a partir del 1° de febrero de 2005, obrante a foja 1, y

Considerando:

Que, atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 1° de febrero de 2005, la renuncia presentada por la ***** agente Lucila Raquel BIANCHI (Legajo N° 52644), M.I. N°: 3 877 593, clase 1939, al cargo que ocupa en la categoría 14 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:2 C:III.), con inclusión en los alcances del artículo 13° de la Ordenanza N° 8.048, (bonificación por Mayor Dedicación Horaria), y funciones de Subdirectora en la Dirección General de Educación.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

San Isidro, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **393**

VISTO el formulario de calificación, obrante a fojas 2, referente a la agente Norma Beatriz GOMEZ (Legajo N° 53.373), con funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Centro Periférico Dr. Ramón Carrillo, y

Considerando:

Que, la citada agente no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires),

Que, en virtud de ello, se deberá no confirmar a la agente Norma Beatriz GOMEZ (Legajo N° 53.373),

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese no confirmar a la agente Norma Beatriz GOMEZ (Legajo ***** N° 53.373), M.I. N°: 16.844.496, Clase 1.964, categoría 07 (C2 -F2 -P4 - 1.1.1.1.A:4.C:V.), con inclusión en los alcances del artículo 15° inciso c)- apartado 3 – (Bonificación 45 % sueldo básico) y 12° - Bonificación por jornada prolongada – ambos de la Ordenanza 8048 y, funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Centro Periférico Dr. Ramón Carrillo, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **3 9 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y
Considerando:

QUE la Ordenanza 8029 estableció un régimen transitorio para la Aprobación de Planos de Regularización de construcciones pre-existentes;

QUE, conforme surge de los informes producidos por la Dirección General de Ordenamiento Urbano y la Dirección de Obras Particulares de fs. 47 y 48, se hace necesario efectuar una aclaración respecto a la aplicación de los supuestos previstos en Artículo 1° inciso 3. de la citada Ordenanza;

QUE, asimismo, a los efectos de compatibilizar esa aplicación con ciertas situaciones que se han observado y que si bien podrían considerarse incluidas por medio de interpretación, resulta necesario brindar la mayor claridad posible a la misma, dado su carácter excepcional y transitorio;

QUE por esos mismos motivos, y a los efectos de su debida aplicación, resulta indispensable prorrogar por el término de 30 días, a partir de la publicación del presente, el plazo establecido en el Artículo 2° de la norma en tratamiento;

QUE el tema en cuestión es de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, pero concurren en el caso razones de necesidad y urgencia ya que se encuentra en receso y resulta prudente no prorrogar demasiado la ejecución de la norma, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente, “ad referendum” de ese Alto Cuerpo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°: Incorpórase al inciso 3 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 8029

//////

/////

la siguiente frase: “cuando lo edificado responda a la tipología duplex, triplex o similar”

ARTICULO 2°: Incorpórase como segundo párrafo del inciso 3 del Artículo 1° de la Ordenanza 8029, el siguiente:

“Cuando cada unidad edificada configure otra tipología constructiva con unidades susceptibles de ser sometidas al régimen de Propiedad Horizontal, y las superficies propias resultantes para cada unidad fueren menores a noventa (90) metros cuadrados, el Departamento Ejecutivo, con previo dictamen de las Oficinas Técnicas intervinientes, podrá aprobar la solicitud, siempre que las edificaciones a regularizar, no contravengan disposiciones del Código de Edificación respecto a superficies mínimas de los ambientes construidos.”

ARTICULO 3° : Prorrógase por treinta (30) días, a partir de la publicación del presente, el plazo dispuesto en el Artículo 2° inciso a) de la Ordenanza N° 8029.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Consejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

DECRETO NUMERO: **395**

ANULADO

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **396**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rosario HAM, D.N.I N°: 24.367.009, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que corresponde ***** abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Rosario HAM, D.N.I N°: 24.367.009, con domicilio en Cardenal Copello N° 97 de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subsecretaría de ***** Tránsito.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **397**

VISTO la presentación efectuada en autos por REYES Víctor Oscar, D.N.I. N°: 11.618.151, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que corresponde ***** abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por REYES Víctor Oscar, D.N.I. N°: 11.618.151, con domicilio en Misiones N° 1076 casa n° 1 de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subsecretaría de ***** Tránsito.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **398**

VISTO la presentación efectuada en autos por Trinidad Ana GUTIERREZ, D.N.I. N°: 21.680.508, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

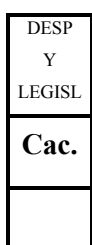
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que corresponde ***** abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Trinidad Ana GUTIERREZ, D.N.I. N°: 21.680.508, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 1456 P.B. Dpto "V" de la localidad de Villa Adelina, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subsecretaría de ***** Tránsito.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **399**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 731/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **11/2005** para la adquisición de UN (1) BISTURI DE ULTRASONIDO.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 2 de Marzo de 2005 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3º.- Las consulta al pliego podrán efectuarse en la Dirección General Compras, ***** los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

////

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspon-
diente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **400**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 807/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **10/2005** para la ejecución de la obra LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 24 de Febrero de 2005 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°.- Las consulta al pliego podrán efectuarse en la Dirección General Compras, ***** los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

////

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspon-
diente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **401**

VISTO la nota presentada por la AGRUPACION HISTORICO CULTURAL EL CAÑON; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al gasto que la entidad utiliza en su mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la AGRUPACION HISTORICO CULTURAL EL CAÑON, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) c/u, destinado al gasto que la entidad utiliza en su mantenimiento, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **402**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 504; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el servicio de pañaleras;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 504, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) c/u, destinado a solventar los gastos que demande el servicio de pañaleras, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **403**

VISTO el Suministro n° 951/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 14/2005, para la Contratación de 1700
***** horas de una máquina topadora para trabajos de mantenimiento de la zona de la Ribera del Río Reconquista en el Bajo Boulogne.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 3 de marzo de 2005, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **404**

VISTO el Suministro n° 956/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 13/2005, para la ejecución de la obra ***** “Mejoramiento de calles no Pavimentadas con Material Asfáltico Reciclado”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 28 de febrero de 2005, a las ***** 11.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **405**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE Manuel LOPEZ COLLAZO es el propietario de la vivienda ubicada en la calle Catamarca N° 3292 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 440.945, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100 % el monto a abonar en concepto de obra de pavimentación que afecta el bien ubicado en la calle Catamarca N° 3292 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido propiedad de Manuel LOPEZ COLLAZO, Cta. Cte. Nro. 440.945, cuyos datos catastrales son, Circunscripción IV, Sección D, Manzana 082, Parcela 014.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **406**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angela ROVEGNO de BERTOZZI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela ROVEGNO de BERTOZZI, con domicilio en Antartida Argentina N° 1529 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 670.163.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **407**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Eugenio Rodolfo CHAGOYEN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2001, 2002, 2003, 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2001, 2002, 2003, 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Eugenio Rodolfo CHAGOYEN, con domicilio en Pablo Abriata N° 2052 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.527.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **408**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Rosa CABEZON solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Rosa CABEZON, con domicilio en Guayaquil N° 1486 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 563.090.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **409**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Leonor BUSTOS Vda. de FRANGI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Leonor BUSTOS Vda. de FRANGI, con domicilio en Bermejo N° 38 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 680.601.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **410**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Olga Amelia FENNI Vda. de GOMEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Olga Amelia FENNI Vda. de GOMEZ, con domicilio en Güemes N° 719 de la localidad de Acaassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 330.262.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **411**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alicia Beatriz BILBAO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alicia Beatriz BILBAO, con domicilio en Jacinto Díaz N° 326 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 212.590.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **412**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Silvia Amalia CASTILLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Silvia Amalia CASTILLO, con domicilio en Liniers N° 1550 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 730.320.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **413**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Dora CECI Vda. de PELLEGRINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% años 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25% años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Dora CECI Vda. de PELLEGRINI, con domicilio en 14 de Julio N° 1169 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 620.976.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **414**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ana María GRUNTER Vda. de HEEBER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2002, 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2002, 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ana María GRUNTER Vda. de HEEBER, con domicilio en Pedro Goyena N° 1354 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 340.693.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **415**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Amelia Emma BISSO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amelia Emma BISSO, con domicilio en Azcuénaga N° 1579 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 371.595.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **416**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Teresa Ramona CIANNI Vda. de SANZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2003 y 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Teresa Ramona CIANNI Vda. de SANZ, con domicilio en General Paz N° 1032 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 211.082.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **417**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María PEREYRA Vda. de CASIN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María PEREYRA Vda. de CASIN, con domicilio en Loria N° 731 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.744.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **418**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mabel HORNOS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mabel HORNOS, con domicilio en Tres de Febrero N° 1179 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 740.013.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **419**

VISTO la nota presentada en autos
la entidad "Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial nro. 504"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para
sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima
procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 5.000, pagadero en 10 cuotas iguales y
mensuales de \$ 500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial
nro. 504" de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de
PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar
de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **420**

VISTO el Memorandum N° 157 de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Mabel Herminia BORRA (Legajo N° 40.044), prestaba funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 11;

QUE atento a lo informado se deberá trasladar a la citada agente, a la Dirección de Educación Municipal, a partir del 8 de noviembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Trasládase a partir del 8 de noviembre de 2004, a la agente Mabel
***** Herminia BORRA (Legajo N° 40.044) del Jardín de Infantes Municipal
N° 11, a la Dirección de Educación Municipal, manteniendo su actual situación de revista.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2005

DECRETEO NUMERO: **421**

VISTO el Memorandum N° 159 de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Silvia Clara CASTRO (Legajo N° 11.370), fue reubicada en el cargo de Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 11, necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas de Vicedirectora del Jardín de Infantes Municipal N° 11, a la agente Claudia Mónica SCHUSTER (Legajo N° 11.210), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase a la agente Claudia Mónica SCHUSTER (Legajo N° ***** 11.210), funciones de Vicedirectora interina del Jardín de Infantes Municipal N° 11, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría de Maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:I.) y la de Vicedirectora (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:III.), a partir del 8 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2004 inclusive.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **422**

VISTO el Memorandum N° 158/04 de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Mabel Herminia BORRA (Legajo N° 40.044), fue trasladada a la Dirección, siendo necesario cubrir las funciones de Directora, del Jardín de Infantes Municipal N° 11, libradas por la agente antes mencionada;

QUE en virtud de ello, se deberá reubicar a la agente Silvia Clara CASTRO (Legajo N° 11.370), en dicho cargo a partir del 8 de noviembre de 2.004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del 8 de noviembre de 2.004, a la agente Silvia
***** Clara CASTRO (Legajo N° 11.370), en el cargo de Directora (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:III.), del Jardín de Infantes Municipal N° 11, por traslado de la agente Mabel Herminia BORRA.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **423**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Centro de la Mujer de San Isidro"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 12.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Centro de la Mujer de San Isidro" de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

DECRETO NUMERO: **424**

ANULADO

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **425**

VISTO lo enunciado en la nota que antecede, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones a raíz de la necesidad de brindar información a los vecinos comerciantes respecto de la normativa de la Ley 13.178 de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se crea el Registro y Licencia Provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas, y cuyo convenio de adhesión no fue suscripto por esta Administración Municipal;

QUE, por ende, resulta indispensable hacer saber a los titulares de dichos establecimientos, que este Municipio no efectúa esa tramitación;

QUE en este orden de ideas, se considera que la utilidad de las tareas de difusión redundará en un beneficio para los vecinos aludidos, a los efectos de acercarles información certera respecto del tema en cuestión;

QUE dada la entidad de la labor, la misma puede ser abonada mediante el sistema de notificaciones, estimándose un valor de un peso (\$1.00.), por cada una de las entregas;

QUE han sido propuestos para llevar a cabo la tarea en cuestión los agentes María. Florencia COBO VIZZOCO (Leg. 18.416), Diego SACARELLO (Leg. 17.531), Daniel MATOS (Leg. 51392), Raul MARCOLLESE (Leg. 11.958), Veronica LEO (leg. 52.933), Martin TORRES (Leg. 57.086), Christian QUIROGA (Leg. 55.781).

QUE la misma deberá realizarse fuera del horario habitual de trabajo, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Desígnase a los agentes María. Florencia COBO VIZZOCO (Leg. 18.416), Diego SACARELLO (Leg. 17.531), Daniel MATOS (Leg. 51392), Raul MARCOLLESE (Leg. 11.958), Veronica LEO (Leg. 52.933), Martin TORRES (Leg. 57.086), Christian QUIROGA (Leg. 55.781) para efectuar la labor de entrega de notificaciones e informar a los vecinos comerciantes respecto de lo normado por Ley 13.178 de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se crea el Registro y Licencia Provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas, y cuyo convenio de adhesión no fuera suscripto por esta Administración Municipal.-

ARTICULO 2º: Las tareas deberán realizarse fuera del horario habitual de trabajo, y será abonada a un valor de un peso (\$ 1.00.-), por cada notificación.-

ARTICULO 3º: El volumen de trabajo será desarrollado de acuerdo al siguiente detalle:

María Florencia COBO VIZZOCO (Leg. 18.416), 180 notificaciones

Diego SACARELLO (Leg. 17.531), 180 notificaciones

Daniel MATOS (Leg. 51392), 500 notificaciones

Raul MARCOLLESE (Leg. 11.958), 511 notificaciones

Veronica LEO (leg. 52.933), 283 notificaciones

Martin TORRES (Leg. 57.086), 283 notificaciones

Christian QUIROGA (Leg. 55.781), 311 notificaciones

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **426**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación Civil La Casita de la Virgen"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 36.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 3.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Asociación Civil La Casita de la Virgen" de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2005. -

DECRETO NUMERO: **4 2 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE el Artículo 7° de la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 119/277, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 279/VTA., el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto a que hace referencia el mencionado Artículo 7°;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el mentado Artículo 7° de la Ordenanza 7866, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 7° de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, las calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación, de San Isidro, el sector comprendido por los siguientes frentes:

///////

////////

Calle Bergallo entre Don Bosco y J. Diaz (ambas veredas)

Calle Bergallo entre J. Diaz y Avellaneda (ambas veredas)

ARTICULO 2°: La empresa adjudicataria de las obras podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las obras.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **428**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Rodolfo Angel Pignatelli, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 340.020 por Tasa por la Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1997/3 B-P a 2005/1 A;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
período 1997/3 B-P a 2005/1 A, que recae sobre el inmueble individualizado mediante
cuenta corriente nro. 340.020, cuyo titular es Rodolfo Angel Pignatelli.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **429**

VISTO lo actuado en el presente expediente y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones a raíz de la necesidad de recopilar documentación respecto de la normativa dictada en el período comprendido entre los meses de Marzo 2002 a Enero 2005, a los fines de contar con fotocopias o impresiones de las mismas, que actualmente están incorporadas en la publicación de los boletines oficiales que se realiza en la pagina Web de la comuna;

QUE en este orden de ideas, se considera la utilidad de las tareas, en tanto las mismas redundarán en beneficio del interés municipal y de los contribuyentes que soliciten copias de aquella normativa;

QUE dada la entidad de la tarea, puede ser abonada mediante el sistema de trabajo a destajo, considerándose que el mismo puede ser llevado a cabo por los agentes Nora RAMADORI (Legajo N° 15.563), Patricia CINCO-TTA (Legajo N° 7.710), Verónica POSSE (Legajo N° 55.518), Carlos CORONEL (Legajo N° 18.180), Adelma PIZARRO (Legajo N° 17.449) y Carlos DUPLAA (Legajo N° 3.863), a un valor de \$0,35 por página;

QUE la labor en cuestión deberá realizarse fuera del horario habitual de trabajo, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- Autorízase a los agentes Nora RAMADORI (Legajo N° 15.563),
***** Patricia CINCOTTA (Legajo N° 7.710), Verónica POSSE (Legajo N°
55.518), Carlos CORONEL (Legajo N° 18.180), Adelma PIZARRO (Legajo N° 17.449)
y Carlos DUPLAA (Legajo N° 3.863), a efectuar la tarea de recopilar, fotocopiar y/o im-
presión de la documentación, respecto de la normativa dictada en el periodo comprendido
entre los meses de Marzo de 2002 a Enero de 2005.-

ARTICULO 2°.- Las tareas deberán efectuarse a partir del mes de Marzo del corriente año
***** y fuera del horario habitual de trabajo, a un valor de 0,35 por página.-

//....

ARTICULO 3º.- La Dirección General de Despacho y Legislación, deberá informar sobre
***** el volumen del trabajo realizado a los fines de su liquidación.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedente-
***** mente se atenderá con fondos de la partida presupuestaria correspon-
diente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **430**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **06/2005**, para la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS PROYECTO COVICOM (VILLA ADELINA).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 21 de Marzo de 2005, a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3°.- El valor del Pliego es de Pesos Cinco mil Seiscientos (\$ 5.600), pudiendo ***** efectuarse su consulta en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs., desde el 28 de Febrero de 2005 hasta el 18 de Marzo de 2005 inclusive, así como su adquisición, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.-

/....

//....

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **431**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **07/2005**, para la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS PROYECTO BAJO BOULOGNE ETAPA I (BOULOGNE).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 22 de Marzo de 2005, a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°.- El valor del Pliego es de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200), pudiendo ***** efectuarse su consulta en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs., desde el 28 de Febrero de 2005 hasta el 21 de Marzo de 2005 inclusive, así como su adquisición, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.- /....

//....

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **432**

VISTO el reclamo efectuado por María Antonieta Rosa Calvo, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad por la caída de ramas de un árbol, mientras circulaba por la calle P. Goyena a la altura del 1900 de este Partido, el día 9 de febrero del corriente; y

Considerando:

QUE a fojas 67/14 presenta fotografías en las cuales se puede constatar el estado del vehículo luego de ocurrido el accidente y a fojas 16/17 presupuestos por las reparaciones del mismo;

QUE la Asesoría Legal Municipal en Dictamen n° 6457 manifiesta que deberá hacerse lugar al reclamo correspondiente, abonando la suma de \$ 2.300 por todo concepto, ya que a la Comuna le cabe responsabilidad por el hecho, debiendo la solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por lo ocurrido;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a María Antonieta Rosa Calvo la suma de PESOS (\$ ***** DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), por los daños sufridos en el vehículo su propiedad, por la caída de ramas de un árbol, mientras circulaba por la calle P. Goyena a la altura del 1900 de este Partido, el día 9 de febrero del corriente, debiendo la solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por lo ocurrido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Prassel

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **433**

VISTO el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública n° 05/2005 para la Construcción,
***** Mejoramiento e Infraestructura de Viviendas, Proyecto Uruguay
(Beccar).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de marzo de 2005, a las 10.00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro.
77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 4.500, el cual podrá ser
***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días
hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 28 de febrero y hasta el 18 de marzo del
corriente, inclusive, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido
de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **434**

VISTO el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 04/2005 para la Construcción,
***** Mejoramiento e Infraestructura de Viviendas, Proyecto Cava Chica
(Beccar).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de marzo de 2005, a las 9.00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro.
77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 9.000, el cual podrá ser
***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días
hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 28 de febrero y hasta el 18 de marzo del
corriente, inclusive, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido
de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **435**

VISTO el Memorandum obrante en autos del Tribunal de Faltas de San Isidro, Juzgado Nro. 1, Secretaría n° 1; y

Considerando:

QUE por el mismo solicita se proceda a la devolución de la suma de \$ 110 a José Rubén Caceres, que fuera percibida por contravenciones relacionadas con la Causa 185.485, Acta n° 120.595;

QUE cumplida la verificación pertinente por la Tesorería Municipal, procede el dictado del acto administrativo que disponga el reintegro solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PROCEDASE al reintegro a José Rubén Caceres de la suma de ***** PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110), que fuera percibido por la Comuna por contravenciones relacionadas con la Causa 185.485, Acta n° 120.595.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **436**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **08/2005**, para la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS PROYECTO BAJO BOULOGNE ETAPA II (BOULOGNE).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 22 de Marzo de 2005, a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°.- El valor del Pliego es de Pesos Tresmil Cien (\$3.100), pudiendo efectuarse ***** su consulta en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs., desde el 28 de Febrero de 2005 hasta el 21 de Marzo de 2005 inclusive, así como su adquisición, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.- /....

//....

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **437**

VISTO el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 09/2005 para la Construcción,
***** Mejoramiento e Infraestructura de Viviendas, Proyecto Bajo Boulogne
Etapa III (Boulogne).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 22 de marzo de 2005, a las 11.00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,
1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 2.400, el cual podrá ser
***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 28 de febrero y hasta el 21 de marzo del corriente, inclusive, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **438**

VISTO lo expuesto a fojas 1 del presente expediente; y

Considerando:

QUE se ha concluido en la necesidad de reordenar, clasificar y sistematizar la normativa municipal relacionada con el área de Ordenamiento Urbano, circunstancia que permitiría proveer a una mejor administración, y al mismo tiempo, a una mayor información y orientación para los administrados;

QUE dado el carácter específico, la complejidad e importancia de las tareas a llevarse a cabo, se propone al Señor Serafín Domingo CIAPPESONI (Legajo N° 30.005), de aquilatada experiencia en el ámbito municipal y en el área en particular, como asesor del Departamento Ejecutivo en la tarea descripta;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que disponga llevar adelante la acción descripta, procediendo a su designación en carácter de Planta Temporaria - Personal Mensualizado - conforme el artículo 97° de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. De Buenos Aires);

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Señor Serafín Domingo CIAPPESONI (Legajo N° ***** 30.005), D.N.I. N°: 8.019.155, como Asesor del Departamento Ejecutivo en la tarea de reordenar, clasificar y sistematizar la normativa municipal relacionada con el área de Ordenamiento Urbano, con la retribución de 1.250 módulos (C2-F1-P5-1.1.2.1), por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2005 inclusive.-

ARTICULO 2°.- La presente designación por ser de Planta Temporaria carece de ***** estabilidad, por lo cual podrá ser limitada - previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el artículo 101° de la Ley 11.757).-

/....

//.....

ARTICULO 3°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese y archívese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **439**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS DEL BALLE T CHAKAYMANTA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico para el traslado de la delegación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.350), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION AMIGOS DEL BALLE T CHAKAYMANTA, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.350), para el traslado de la delegación con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

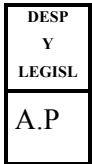
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **4 4 0**

VISTO la nota presentada por el CENTRO RECREATIVO PARA JUBILADOS, PENSIONADOS, Y DE LA TERCERA EDAD DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO RECREATIVO PARA JUBILADOS, PENSIONADOS, Y DE LA TERCERA EDAD DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) destinado al pago del alquiler y mantenimiento del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

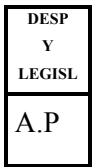
ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SINTESIS S.G.G.yA.

2da de Febrero

Fecha 21 de Febrero de 2005

Resolución SGGy A. Nro. **2 8**

Expte. Nro. 4805-C-95

Reconocese cambio de titularidad, Fondo de la Legua 387, Boulogne.

Fecha 23 de Febrero de 2005

Resolución SGGy A. Nro. **2 9**

Expte. Nro. 6282-P-1995

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro LAVADERO AUTOMATICO, sito en Albarellos 909, Martínez.-

Fecha 23 de Febrero de 2005.-

Resolución SGGy A. Nro. **3 0**

Expte. Nro. 1257-S-1999

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro LOCUTORIO , sito en Paraná 6671 Villa Adelina.-

Fecha 23 de Febrero de 2005-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **3 1**

Expe. Nro.2682-B-2003.

HABILITASE el comercio destinado al rubro PANADERIA, CASA DE LUNCH, COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Avda. Fleming 931, Martínez.-

Fecha 23 de Febrero de 2005.-

Resolución S.G.G. y A. Nro.**3 2**

Expe. Nro.113-L-2003.

HABILITASE el comercio destinado al rubro RESTAURANTE – PARRILLA, sito en Avda. Fleming 2875, Martínez.-

Fecha 23 de Febrero de 2005.-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **3 3**

Expe. Nro.12648-S-2003.

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Camino Real Morón a San Fernando – Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 1200, Boulogne.-

Fecha 23 de Febrero de 2005

Resolución SGGy A. Nro. **3 4**

Expte. Nro. 9756-P-2001 y ag.

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA sito en Cosme Beccar Nro. 314, San Isidro-

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **35**

Expediente Nro. 12444-C-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE COPIADO, sito en la Avda. Sir Alexander Fleming N° 1524 de la Ciudad de Martínez.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **36**

Expediente Nro. 12579-L-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN MAYORISTA POR SISTEMA DE ENVIO SIN DEPOSITO, sito en la Hipólito Yrigoyen N° 1453 de la Ciudad de Martínez.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **37**

Expediente Nro. 6879-F-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE SANITARIOS (HIDROMASAJES), sito en la Avda. Santa Fé N° 2228 de la Ciudad de Martínez.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **38**

Expediente Nro. 10640-L-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE, sito en la Los Paraísos N° 1027 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **39**

Expediente Nro. 9813-R-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Vieytes N° 602/08 de la Ciudad de Martínez.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **40**

Expediente Nro. 8153-I-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS COMERCIALES, sito en la Avda. Sucre N° 1767/1787 local 8 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **41**

Expediente Nro. 12334-F-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Avda. del Libertador N° 15.209 de la localidad de Acassuso.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **42**

Expediente Nro. 11475-M-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en la Avda. Sir Alexander Fleming N°: 2122 de la Ciudad de Martínez.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **43**

Expediente Nro. 9929-G-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS - VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en la Avda. Andrés Rólon N° 2560 - puesto 153 - de la Ciudad de Beccar.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **44**

Expediente Nro. 12961-B-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS - HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en la Avda. Andrés Rolón N° 2560 - puesto 64 - de la Ciudad de Beccar.

Fecha : 24 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **45**

Expediente Nro. 9222-S-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, sito en la Parana N° 3745 - local 2278 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 24 de Febrero de 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **46**

Expediente Nro. 5626-C-1998

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 25 de Febrero de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **47**

Expediente Nro. 9421-G-2003.-

Modificase el punto 2) del artículo 1° de la Resolución Nro. **1672/2004**, quedando redactado de la siguiente manera:

“Expte. N° 9421-G-2003, a partir del 30/06/2004, rubro VENTA DE ROPA, MARROQUINERIA Y BIJOUTERIE, sito en la Avda. del Libertador N° 14.419 de la Ciudad de Martínez, a nombre de GONZALEZ BAZAN Jessica Paula, D.N.I. N°: 24.623.078”

Fecha: 25 de Febrero de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **48**

Expediente Nro. 7424-A-2003.-

Modificase el punto 5) del artículo 1° de la Resolución Nro. **672/2004**, quedando redactado de la siguiente manera:

“Expte. N° 7424-A-2003, a partir del 07/10/2003, rubro Casa de Comidas para Llevar, sito en la calle Juncal N° 13 de la Ciudad de Martínez, a nombre de AVALLONE Silvia Cristina, D.N.I. N°: 5.486.045”

FECHA. 25 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **49**

Expediente Nro. 8032-C-1997

Modificase el punto 10.- del artículo 1ro.- de la Resolución SIyRU N° **560/2003**, en cuanto a la fecha de cese se refiere, siendo la correcta 25 de febrero de 2002.-

“10.- Expte. Nro. 8032-C-1997 a partir del 25 de febrero de 2002, rubro OFICINA COMERCIAL DE GESTORIA DE CREDITO, sito en Avda. Centenario N° 207 de la ciudad de San Isidro, a nombre la firma COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A”

Fecha 28 de Febrero de 2005-

Resolución SGGyA Nro. **50**

Expte. Nro. 5603-P-2002

HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PANADERIA, sito en Hipólito Yrigoyen 271, Martínez.-

Fecha 28 de Febrero 2005.-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **5 1**

Expe. Nro.9951-S-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro FRUTERIA – VERDULERIA – ALMACEN, sito en Don Bosco 53, San Isidro.-

Fecha 28 de Febrero de 2005.-

Resolución SGGyA Nro. **5 2.**

Expte. Nro. 10970-S-2001

HABILITASE el comercio destinado al rubro AUTOSERVICIO: ALMACEN, DESPACHO DE PAN, CARNICERIA, VERDULERIA Y FIAMBRERIA, sito en Curupaytí 778, Villa Adelina.-

Fecha 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**5 3**

Expediente 8348-R-2004

Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ANTIGUEDADES, sito en Moreno 526, San Isidro.-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **5 4**

Expediente Nro. 7767-M-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Paraná 7199, Villa Adelina.-

Síntesis de SRUTyCC

2da de Febrero

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION SRUTyCC Nro **3**

Expte. Nro. 15393-P-2004

AUTORIZASE a PAGNINI Angel Ariel, D.N.I. N°: 30.505.464 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION SRUTyCC Nro **4**

Expte. Nro. 15111-G-2004

AUTORIZASE a GARGIULO Catalina, D.N.I. N°: 10.823.470 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION SRUTyCC Nro **5**

Expte. Nro. 14541-G-2004

AUTORIZASE a GARCIA JUNCO Manuel, C.I. N° 2.876.023 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia NEW EXPRESS.-

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION SRUTyCC Nro **6**

Expte. Nro. 13050-V-2004

AUTORIZASE a VALERIO José Miguel, D.N.I. N° 7.599.124 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PERKINS.-

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION SRUTyCC Nro **7**

Expte. Nro. 13843-P-2004

AUTORIZASE a PERICO Carlos Omar, D.N.I. N° 8.240.266 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia Remises New Express.-

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION SRUTyCC Nro **8**

Expte. Nro. 12786-D-2004

AUTORIZASE a DUARTE, Dionisio del Corazon de Jesus, D.N.I. N° 8.118.093 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE.-

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION SRUTyCC Nro **9**

Expte. Nro. 12634-C-2004

AUTORIZASE a CASASOLA Juan Antonio, L.E. N° 4.591.269 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia Remises Ader.-

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION SRUTyCC Nro **10**

Expte. Nro. 12625-P-2004

AUTORIZASE a PENDOLA Paula, D.N.I. N° 22.471.770 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **11**

Expediente 13757-R-2003

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por RINARDI Pablo, D.N.I. N° 25.127.444 y CORDOBA María Luisa, L.C. N° 4.996.105 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES LOS AMIGOS .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **12**

Expediente 13528-D-1995

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por DOMINICI Ernesto, D.N.I. N° 5.591.895 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES LEO .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **13**

Expediente 12365-S-1996

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por SANGIORGI Ricardo Francisco, L.E. N°: 4.361.675 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES THE WAY S.R.L. .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **14**

Expediente 14066-M-1994

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por MERCADO Juan Carlos, D.N.I. N° 10.969.808 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES ROLON .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **15**

Expediente 14940-C-1995

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por CALLES, Carlos Fulgencio L.E. N° 4.551.827 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES SIEMPRE .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **16**

Expediente 10439-R-1999

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por RUEDA Claudia Susana, D.N.I. N° 16.785.852 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES ALSINA .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **17**

Expediente 4518-L-2000

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por LIPAROTI María Elisa, D.N.I. N° 3.582.423 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia TURISMO YORK .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **18**

Expediente 14951-L-2001

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por LANZOS Angel Héctor, L.E. N° 4.360.844 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES LA ESTACION .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **19**

Expediente 2443-V-2002

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por VIGGIANI Angélica Natividad, D.N.I. N° 11.181.842 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES VIA PANAM .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **20**

Expediente 14448-P-2002

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por PERETTI Hugo Luis, D.N.I. N° 8.537.890 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia TURISMO NEW EXPRESS .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **21**

Expediente 13778-B-2003

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por BULIOTTI Patricia Irene, D.N.I. N° 5.933.013 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES ATLAS .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **22**

Expediente 13987-F-2003

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por FREGENAL Alberto Antonio afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia PRONTO .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **23**

Expediente 409-C-2004

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por CLARKE Margarita María, D.N.I. N° 5.428.565 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES PRONTO .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **24**

Expediente 8196-D-2004

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por DELCROIX Guillermo Esteban, D.N.I. N° 16.058.143 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES VICENTE .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **25**

Expediente 15490-F-2004

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por FERNANDEZ Vicente Pablo, D.N.I. N° 11.704.638 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES SAN JORGE .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **26**

Expediente 15298-R-2004

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por ROSAS Santiago Eugenio, D.N.I. N° 5.616.566 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES PANAMERICAN .-

FECHA: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N°: **27**

Expediente 15709-A-2004

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por ALI Sara Beatriz, D.N.I. N° 10.110.849 afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES LA CALABRIA .-

Expediente Nro. 4760-J-2003 y agregado

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **28**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Fondo de la Legua N° 2476 Ed. 2 Piso 8° Dto. 3, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 10056-N-2003

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **29**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Fray M. Esquíu N° 3254 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 7309-W-2004

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **30**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Olazaba N° 2452, Capital Federal, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 8223-F-2004

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **31**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Paraná N° 3745 - local 3188 - Martínez, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 10508-C-2000

Fecha: 24 de Enero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **32**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en 12 de Octubre y Gran Canaria, Quilmes Pcia. de Bs. As., jurisdicción de este partido.-

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **33**

Prorrògase la vida útil del automotor, cuya titulariad es ejercida por MARAFIOTI, Sandro Gabriel, - D.N.I Nro 14.152.482.- afectado al servicio de “AUTOS AL INSTANTE”

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **34**

Prorrògase la vida útil del automotor, cuya titulariad es ejercida por ESCORZA, José Antonio, - D.N.I Nro 10.127.137.- afectado al servicio de “AUTOS AL INSTANTE”

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **35**

Prorrògase la vida útil del automotor, cuya titulariad es ejercida por CORNACCHIA Miguel Angel, - D.N.I Nro 11.618.548.- afectado al servicio de “AUTOS AL INSTANTE”

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **36**

Prorrògase la vida útil del automotor, cuya titulariad es ejercida por ROSAS Santiago Eugenio, - D.N.I Nro 5.616.566.- afectado al servicio de “AUTOS AL INSTANTE”

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **37**

Prorrògase la vida útil del automotor, cuya titulariad es ejercida por ARLIA José Ricardo - D.N.I Nro 5.613.701.- afectado al servicio de “AUTOS AL INSTANTE”

Fecha: 28 de Febrero de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **38**

Prorrògase la vida útil del automotor, cuya titulariad es ejercida por TOGNOLA Victor Augusto, - D.N.I Nro 21.915.684.- afectado al servicio de “AUTOS AL INSTANTE”

SINTESIS DE OBRAS PARTICULARES

2° FEBRERO DE 2005

FECHA:	16 de febrero del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 61
EXPEDIENTE Nro.	563-P-2005
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en García Merou N° 2576/78, es- quina Intendente Orlando Williams, de Martínez, propiedad de las señoras María de Lourdes Sofía Dolores Elena Ponce Zimmermann y Alejandra María Milagros Greiner y Zimmermann.

FECHA:	16 de febrero del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 62
EXPEDIENTE Nro.	5713-A-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Ernesto de las Carreras N° 438/42, de San Isidro, propiedad del señor Mario Ricardo Arbolave.

FECHA:	16 de febrero del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 63
EXPEDIENTE Nro.	8336-D-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1795, Esquina La Paz N° 1986, de Martínez, propiedad de los señores Juan Carlos Di Martino y Dorea Guastadisegno de Di Martino.

FECHA:	16 de febrero del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 64
EXPEDIENTE Nro.	449-I-2000
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 2149/75 Panamá N° 1900, Lima N° 1979, de Martínez, propiedad de IBM Argentina S.A.

FECHA:	18 de febrero del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 65
EXPEDIENTE Nro.	9111-P-1998
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en San Lorenzo N° 1338/40, de Martínez, propiedad de los señores Sergio Carlos Castellanos y Cristina Pérez Lasala.

FECHA:	21 de febrero del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 66
EXPEDIENTE Nro.	815-S-1997
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Carlos Tejedor N° 998, de Boulogne, propiedad de la señora Nora Adriana Scholossberg	

FECHA:	22 de febrero del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 67
EXPEDIENTE Nro.	14614-F-1995
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Julián Navarro N° 1162/66, de Beccar, propiedad del señor Tito Rolando Ferrofino.	

FECHA:	25 de febrero del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 68
EXPEDIENTE Nro.	1110-L-2005
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Moreno N° 646/48, de San Isidro, propiedad de La Clabria S.R..	

FECHA:	25 de febrero del 2003
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 69
EXPEDIENTE Nro.	1111-L-2005
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Moreno N° 628/40, de San Isidro propiedad de La Calabria S.R.L.	

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA:16 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 73.-

EXPEDIENTE Nº: 5.913-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Antonio ALONSO TOLEDO.-

FECHA:16 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 74.-

EXPEDIENTE Nº: 66-P-05.-

MOTIVO: Modificar retribución Christian MARTINEZ.-

FECHA:16 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 75.-

EXPEDIENTE Nº: 732-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Laura GONZALEZ.-

FECHA: 16 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 76.-

EXPEDIENTE Nº: 736-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Viviana SALIWONZZYK/Jorge LEM.-

FECHA:16 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 77.-

EXPEDIENTE Nº: 14.567-P-02.-

MOTIVO: Aceptar renuncia Vilma DE BERNARDI.-

FECHA: 16 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 78.-

EXPEDIENTE Nº: 1.087-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado PADI-LLA/ANDRINO/ROSITO y otros.-

FECHA: 16 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 79.-

EXPEDIENTE Nº: 1.090-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Destajista OLGUIN/MURO/GOMEZ y otros.-

FECHA:16 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 80.-

EXPEDIENTE Nº: 1.078-P-05.-

MOTIVO: Trasladar Juan Carlos ALTAMIRANDA.-

FECHA:22 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 81.-
EXPEDIENTE Nº: 735-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): RODRIGUEZ/ROSITO/MAINO y otros.-

FECHA:22 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 82.-
EXPEDIENTE Nº: 1.085-P-05.-
MOTIVO: Trasladar Analía BORNEO.-

FECHA:22 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 83.-
EXPEDIENTE Nº: 1.080-P-05.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Diego DIAZ.-

FECHA: 22 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 84.-
EXPEDIENTE Nº: 1.099-P-05.-
MOTIVO: Promover Christian QUIROGA.-

FECHA:22 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 85.-
EXPEDIENTE Nº: 1.083-P-05.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo OTTONE/ALVAREZ BRUZZIO y SAEZ.-

FECHA:28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 86.-
EXPEDIENTE Nº: 1.094-P-
MOTIVO: Trasladar Ana Ma. ENSEÑAT y Paula DIAZ.-

FECHA: 28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 87.-
EXPEDIENTE Nº: 1.497-P-05.-
MOTIVO: Prorrogar designación Personal Mensualizado Armando MEMOLI.-

FECHA:28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 88.-
EXPEDIENTE Nº: 1.100-P-05.-
MOTIVO: Asignar funciones Ramón LARES.-

FECHA: 28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 89.-
EXPEDIENTE Nº: 1.465-P-05.-
MOTIVO: Designar Planta Docente Lucila BIANCHI.-

FECHA:28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 90.-
EXPEDIENTE Nº: 1.495-P-05.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Alejandro FERNANDEZ.-

FECHA:28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 91.-
EXPEDIENTE Nº: 1.477-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Oscar ORONEL.-

FECHA:28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 92.-
EXPEDIENTE Nº: 1.478-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Raúl MATEOS.-

FECHA:28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 93.-
EXPEDIENTE Nº: 1.482-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alicia GARCIA.-

FECHA:28 de febrero de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 94.-
EXPEDIENTE Nº: 1.503-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Claudio FABI.-

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 22 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 66.-

EXPEDIENTE Nº: 14.207-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Braulia PORTILLO.-

FECHA: 22 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 67.-

EXPEDIENTE Nº: 14.951-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nora ARLA.-

FECHA: 22 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 68.-

EXPEDIENTE Nº: 338-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Cristian NUÑEZ.-

FECHA: 22 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 69.-

EXPEDIENTE Nº: 1091-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Mercedes VELAZQUEZ / Clara AN-CHAVEZ.-

FECHA: 22 de febrero de 2.005.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 70.-

EXPEDIENTE Nº: 762-P-05.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Dr. Mario VAQUEZ.-

SINTESIS DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 21/02/05

RESOLUCION S.O.P N° 18

EXPTE. N ° 1180-2005

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN S.A., realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en las calles JUNIN entre Anchorena y Ravelo, SEGURO-LA entre Junín y 14 de Julio y RAVELO entre Junín y 14 de Julio, del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 12 presta conformidad a los Proyectos /SI – 5853 a fs. 10, por un monto de obra equivalente a \$19.215,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos quince).-